

Vitoria

Arriendo

Año de 1860

De la huerta, Tefabanas, Tragua y
Carbonera de la Calle de la Zapatería
por un año desde 1.º de Octubre de 1860
hasta 30 de Sept. de 1861 contra todo.

Ynguinio Hilario Eguirabal

En la Ciudad de Vitoria a veinte y Ocho de Octubre de mil ochocientos
sesenta y Hilario Eguirabal vecinos de la misma Digo: que desde
primero de este presente mes, como en arriendo del Sr. Don Manuel Jose
de Velasco de este mismo vecindario la huerta y Tefabana en la Calle
de la Zapatería que hare años llevo arrendado y ademas la Tefa-
bana Tragua y Carbonera contigua que hasta ahora ha traído
en arriendo el difto. D. Juan Cortes y ahora lo haria su hijo Leoncio
por tiempo y espacio de un año que concluya en treinta de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y ^{uno} y le he de pagar para tho día sete
cientos y. puestos en su casa y poder y ademas a cumplir las
condiciones siguientes

- 1.ª Que he de hacer los riego que sean necesarios en dhas. Tefabanas
y Carbonera a mi cuenta dandome tho S.º la Tefa que sea neces-
aria para ellos, y entrando por la mica el riego y maderas que no
sean de consideracion.
- 2.ª Que puede subarrendar a tho Leoncio Cortes u otra persona la
Tefabana Tragua y Carbonera procurando lo tratar bien y sin per-
mitir haya ningun desorden o escandalo de cualquier especie
que sea, pues en este caso quedara despedido del arriendo.
- 3.ª Que si dos meses antes del dia del vencimiento de este arriendo
no hubiere despedido por una u otra parte se entienda a continua-

este acuerdo por un año más y así sucesivamente. Si no
conviniere y firmamos obligándonos ambos a su exacto cum-
plimiento.

Uario de Eguirabalz